



DECRETO N° 3/17/2015
DE CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.c. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.4 y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la adopción de los acuerdos para los asuntos figurados en el Orden del Día más abajo reseñado, no se pueden demorar hasta un Pleno Ordinario sin perjuicio para los intereses Corporativos y/o particulares, vengo a Decretar:

Convocar a los Sres. Concejales a la sesión EXTRAORDINARIA del PLENO DEL Ayuntamiento, que habrá de tener lugar en primera convocatoria el día 19 de octubre de 2015 a las 21,00 Horas.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse en la fecha indicada, lo será en segunda convocatoria, 48 horas después de la señalada para la primera convocatoria, y con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Parte Resolutoria:

1. Aprobación, si procede, del acta/s anterior/es
2. Expediente de modificación de créditos MCP/4/2015
3. Expediente de modificación de créditos MCP/5/2015
4. Expediente 1/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos.
5. Solicitud de acogerse al régimen especial de reintegros de saldos deudores por liquidación definitiva del PIE de 2013.

Advirtiéndole tal y como preceptúa el artículo 84 del R.O.F. que a partir de esta convocatoria tiene a su disposición en esta Secretaría, los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos que figuran en el transcrito orden del día al efecto de que pueda conocerlos antes de deliberar, así como que es obligatoria la asistencia de no existir causa justificada que se lo impida, que deberá comunicar con la antelación necesaria al Presidente, en evitación de la posible sanción regulada en el art. 73 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril

En Hornachos, a 13/10/15

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS
EL ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE
Fdo. Francisco Buenavista García

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS
Ante mí EL SECRETARIO
SECRETARIA
BADAJOS
Fdo. Gabriel Esteban Ortega



**DECRETO N° /2015
DE CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 in fine del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto le remito fotocopia del/as acta/s de la sesión/es celebradas por éste Órgano Colegiado, el/los día/s siguiente/es:

1) Sesión de fecha:

Ruego Firmen el recibí de la convocatoria y del/los borrador/es de la/s acta/as, en su caso.

D. Francisco Buenavista García

D. Sergio Cuevas Hidalgo

D. Juan Fco. Castaño Ponce

D. Angel Antonio Cáceres Gómez

D^a. M^a. Jesus Guantes Aguirre

D^a. María Delgado Mancha

D^a. Patricia Aceitón Navarro

Dña. Gloria Hidalgo Collado

Dña. Inmaculada Nogales Delgado

D. Antonio Acedo Velardiez

D^a Gema Cuello Fernández



ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Buenavista García.

Concejales:

D^a. M^a. Isabel Delgado Mancha

D. Juan Francisco Castaño Ponce

D^a. Patricia Aceitón Chaparro

D. Sergio Cuevas Hidalgo.

D^a. M^a. Jesús Guantes Aguirre

D. Ángel Antonio Cáceres Gómez

D^a. Gloria Hidalgo Collado

D. Inmaculada Nogales Delgado

D. Antonio Acedo Velardiez

D^a. Gema Cuello Fernández

Secretario:

D. Gabriel Esteban Ortega

AUSENTES

D

En la villa de Hornachos, siendo las Veintiuna horas del día Cinco de Octubre de dos mil quince, se reúnen en **PRIMERA CONVOCATORIA** en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. **FRANCISCO BUENAVISTA GARCIA**, y asistido de mí el Secretario de la Corporación D. Gabriel Esteban Ortega, los señores al margen relacionados con el fin de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para tratar los asuntos figurados en el ORDEN DEL DÍA.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora indicada, se procede al estudio y deliberación de los diferentes puntos del Orden del día que acompaña a la convocatoria, asistiendo 11 miembros de los 11 que componen la Corporación y adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA/S ANTERIOR/ES

Preguntado por el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 05 de octubre de 2015 que ha sido remitida antes de esta sesión junto con su Decreto de convocatoria. Al no formularse ninguna observación, las mismas se consideran aprobadas, siendo firmadas por los Sres. Alcalde y Secretario.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS MGP/4/2015.

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del pasado 16 de octubre.

Abierto debate, Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, formulándose las siguientes manifestaciones:

- ☛ Sra. Hidalgo. El Grupo Municipal Popular vota a favor porque consideran que son obras positivas que benefician al pueblo de Hornachos.
- ☛ Sr. Presidente. Coinciden por tanto con la opinión del grupo popular.

Considerándose el asunto suficientemente debatido el Sr. Presidente somete el punto a votación cuyo resultado fue.

☛	Votos a favor:	Once (Grupos PSOE y Popular)
☛	V. en contra:	Ninguno.
☛	abstenciones:	Ninguna

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número legal de miembros de la misma (11) acuerdan:

Rubricado: EL ALCALDE

Firmado: EL SECRETARIO



Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito MCP/04/2015 siguiente:

A) Créditos extraordinarios:

Aplicación	Descripción	Importe
161.63500	Adquisición de material para sustitución tubería Gral. C/ San Francisco	11.575,94 €
4312.62200	Habilitación de edificio como Mercado Municipal	38.856,84 €

B) Suplementos de Créditos:

Aplicación	Descripción	Importe
1532.61100	Obras del AEPSA 2015	91.389,04 €
Totales A + B		141.821,82 €

Segundo. El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Incremento de previsión
8	87	870	870.00	141.821,82 €

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2.004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1989, de 20 de julio, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS MCP/05/2015

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del pasado 16 de octubre.

Abierto debate, Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestaciones algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

☑	Votos a favor:	Siete (Grupo PSOE)
☑	V. en contra:	Ninguno.
☑	abstenciones:	Cuatro (Grupo Popular)

En consecuencia los miembros de la Corporación por mayoría absoluta (07) del número legal de miembros de la misma (11) acuerdan:

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito MCP/05/2015 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado mediante transferencias de créditos y/o anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Importe	
Grupo P.	Económica			
334	22609	Actividades Culturales	6.975,00	€
337	22699	Otros Gastos diversos	5.000,00	€
337	62900	Equipamiento y mobiliario	1.200,00	€
338	22100	Suministro energía eléctrica	5.000,00	€
338	22799	Contrato servicios interpretación artística	3.025,00	€
341	22609	Actividades deportivas	5.000,00	€

Rubricado: EL ALCALDE

Firmado: EL SECRETARIO



Totales.....	26.200,00	€
--------------	-----------	---

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida		Descripción	Importe	
Grupo P.	Económica			
132	16000	Cuota patronal funcionarios policía local	1.000,00	€
323	13100	Contratadas Guardería Infantil	2.000,00	€
337	12100	Contratados baños piscina	2.000,00	€
912	10000	Retribuciones básicas órganos de gobierno	1.000,00	€
920	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	3.600,00	€
920	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	2.600,00	€
920	16000	Cuotas sociales, seguridad social, funcionarios	5.200,00	€
920	12005	Retribuciones básicas sueldo Grupo E	8.800,00	€
Totales.....			26.200,00	€

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

4º.- EXPEDIENTE 1/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del pasado 16 de octubre, en la que el grupo popular se reservó un voto particular.

Abierto debate. Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, formulándose las siguientes observaciones o manifestaciones:

☛ **Sra. Hidalgo.** El Grupo Municipal popular vota en contra este reconocimiento extrajudicial de créditos porque consideran que no es de recibo que después de más de un años estos empresarios no hayan registrado estas facturas. Consideran que ha sido deber del Ayuntamiento el de solicitar en tiempo y forma esas facturas ya que la empresa debe cobrar por los trabajos realizados como se ha reconocido a posteriori. Piden que se tenga más atención ya que estaría presupuestada en la partida de festejos del ejercicio 2014. ¿Podrían recordar a que fue destinado el dinero que estaba presupuestado en su momento para cubrir esos gastos?. Además les gustaría ver todas las facturas de esas empresas del ejercicio 2014 y 2015 y los tres presupuestos que deben de pedir por ley.

☛ **Sr. Presidente.** Recuerda que este es el procedimiento habitual que marca la legislación cuando una empresa pide el pago de los servicios prestados en el ejercicio anterior por un motivo ajeno al propio Ayuntamiento, es decir, si la empresa no presenta la factura difícilmente puede pagarle el Ayto. , si la propia empresa que prestó unos servicios y el propio Ayto. reconoce que los prestó no reclamó el pago en su momento porque no presentó la correspondiente factura, mientras no haya factura no hay posibilidad de pago. Así mismo si la empresa no presenta factura no puede reclamar retrasos en el pago no intereses de demora, es decir, no puede suponer ningún perjuicio económico para el Ayto. al seguirse ahora el procedimiento legal. En cuanto a la documentación que piden, solicítala por el trámite habitual y no hay inconveniente en que consulte el expediente confeccionado al efecto.

Considerándose el asunto suficientemente debatido, se somete el punto a votación cuyo resultado fue:

☛	Votos a favor:	Siete (Grupo PSOE)
☛	V. en contra:	Cuatro (Grupo Popular)
☛	Abstenciones:	Ninguno

Rubricado: EL ALCALDE

Página 3 de 5

Firmado: EL SECRETARIO



En consecuencia los miembros de la Corporación por mayoría absoluta (7) del número de miembros de la misma (11) ACUERDAN:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores siguientes:

Nº. factura	Proveedor o tercero	Importe
1 38/2014	Espectáculos Vera, SLU	605,00 €
2 40/2014	Espectáculos Vera, SLU	2.420,00 €
3 563/2014	Auto-Alquiler SOUSA, SL.	1.778,70 €
Totales.....		4.803,70 €

Segundo. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos señalados en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias que se indican, de las cuales se realizará se realizó la correspondiente retención una vez aprobados definitivamente los expedientes de modificación de créditos tramitados, en su caso..

Nº. factura	Proveedor o tercero	Importe	a la Partida	
1 38/2014	Espectáculos Vera, SLU	605,00 €	338	22799
2 40/2014	Espectáculos Vera, SLU	2.420,00 €	338	22799
3 563/2014	Auto-Alquiler SOUSA, SL.	1.778,70 €	334	22609
Totales.....		4.803,70 €		

5º.- SOLICITUD DE ACOGERSE AL REGIMEN ESPECIAL DE REINTEGRO DE SALDOS DEUDORES POR LIQUIDACION DEFINITIVA DEL PIE DE 2013.

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del pasado 16 de octubre.

Abierto debate, Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestaciones algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

☛	Votos a favor:	Once (Grupos PSOE y Popular)
☛	V. en contra:	Ninguno
☛	abstenciones:	ninguno

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número legal de miembros de la misma (11) acuerdan:

Primero. Que el Ayuntamiento de Hornachos solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas acogerse al régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013 contemplada en la disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014 de Medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, si ello es posible.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Tercero. Facultar al Sr. Secretario-Interventor para realizar la mentada solicitud a través de firma electrónica en la aplicación correspondiente del Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose de su resultado la presente acta, que,

Rubricado: EL ALCALDE

Firmado: EL SECRETARIO



previa remisión de una fotocopia de la misma a todos los concejales, firman el Presidente y, en su caso, algunos de los asistentes a la sesión y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

